TABAKALERA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESPACIOS PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE CELEBREN EN EL EDIFICIO DEL CENTRO INTERNACIONAL DE CULTURA CONTEMPORÁNEA, S.A.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la contratación de los **servicios de montaje y desmontaje** de espacios para las actividades que se celebren en el edificio del CENTRO INTERNACIONAL DE CULTURA CONTEMPORÁNEA, S.A. (en adelante, indistintamente, CICC-Tabakalara o entidad contratante), de conformidad a lo establecido en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su Carátula.

Adicionalmente, el objeto del contrato comprenderá, de forma accesoria y siempre vinculada a la actividad principal de montaje y desmontaje, los siguientes servicios complementarios:

- Servicios puntuales de carga y descarga de material directamente relacionado con los eventos.

- Labores básicas de almacén, tales como organización, movimiento interno y gestión de elementos de mobiliario o equipamiento escénico.

- Apoyo logístico limitado a tareas necesarias para la preparación, desarrollo y finalización de los eventos programados, en la medida en que no impliquen funciones técnicas distintas a las descritas en el presente contrato.

Estos servicios estarán comprendidos dentro del cómputo total de horas previsto en el contrato, sin generar un volumen adicional fuera del alcance establecido.

2. ALCANCE

El alcance del contrato incluye, por un lado, un **servicio recurrente** mensual detallado en la Cláusula 3.3.1 de este Pliego y, por otro lado, un **servicio adicional** detallado en la Cláusula 3.3.2 de este Pliego.

A título meramente informativo y no limitativo, los montajes o desmontajes más habituales en el edificio TABAKALERA (incluyendo número de técnicos y horas de servicio requeridos en cada espacio), son los siguientes:

<u>SALA Z:</u>

- Montaje o desmontaje de sillas e incorporación de mobiliario sobre escenario: Dos técnicos de montaje (máximo 1,5 horas por técnico).

- Montaje o desmontaje de sillas y tarimas, e incorporación de mobiliario sobre escenario: Dos técnicos de montaje (máximo 2 horas por técnico).

- Montaje o desmontaje de grada y sillas, y recolocación de mobiliario: Cuatro técnicos de montaje (máximo 2 horas por técnico).

PRISMA:

- Montaje del espacio con mobiliario: Dos técnicos de montaje (máximo 5 horas por técnico).

- Desmontaje del espacio y almacenaje: Dos técnicos de montaje (máximo 3 horas por técnico).

PATIO:

- Montaje del espacio con mobiliario: Dos técnicos de montaje (máximo 6 horas por técnico).

- Desmontaje del espacio y almacenaje: Dos técnicos de montaje (máximo 4 horas por técnico).

El número de técnicos necesarios indicado anteriormente podría variar en función del tiempo concreto necesario para cada montaje/desmontaje, pudiendo necesitar un equipo de hasta 4 técnicos. No obstante, de forma excepcional y debidamente justificada por la envergadura del evento o por exigencias operativas puntuales, CICC-Tabakalera podrá requerir un número superior de técnicos.

CICC - Tabakalera podrá requerir la ejecución de los servicios incluidos en el presente contrato en función de las necesidades derivadas de su programación cultural, congresos y eventos propios u organizados por terceros.

Las solicitudes de servicios se cursarán al interlocutor designado por la empresa contratista con una **antelación mínima de 4 días naturales** respecto a la fecha de inicio de su prestación, indicando los detalles de la actividad, el número de técnicos requeridos, su perfil (técnico o responsable de montaje) y el horario estimado. Dichas solicitudes se remitirán a través de la plataforma de proveedores “Hornitzaileak” puesta a disposición del proveedor por CICC-Tabakalera.

En casos de **urgencia debidamente justificada** —esto es, situaciones imprevistas que afecten a la operativa de un evento confirmado o a la programación de actividades ya comunicadas por Tabakalera (por ejemplo, cambios de última hora en los montajes, necesidades sobrevenidas de apoyo logístico, o sustituciones urgentes de personal)—, el requerimiento podrá realizarse telefónicamente, debiendo la empresa contratista poner a disposición los medios humanos necesarios para prestar el servicio en un **plazo máximo de 24 horas** desde la solicitud.

La empresa contratista deberá **confirmar,** por el mismo medio a través del cual haya recibido la solicitud, la realización del servicio requerido y la disponibilidad del personal solicitado para su correcta ejecución.

Los servicios objeto del contrato se prestarán tanto de **forma recurrente, como de forma puntual**, en función de las necesidades específicas que se deriven de la programación de actividades de CICC - Tabakalera. Las solicitudes puntuales podrán requerir la prestación de servicios por encima del volumen de horas previsto para el servicio recurrente. Dichas horas estarán comprendidas dentro del valor estimado del contrato y se facturarán conforme a los precios unitarios ofertados.

3. MEDIOS HUMANOS

Los servicios deberán ser prestados por personal con la debida capacitación, en los términos que se indican en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su Carátula.

El adjudicatario deberá **adscribir de forma permanente al contrato dos técnicos/as de montaje que prestarán servicio recurrente de manera continuada a lo largo del año,** conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Adicionalmente, se podría requerir un **servicio adicional** fuera del servicio recurrente como se detalla en la Cláusula 3.3.2 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los perfiles, funciones y obligaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato serán los siguientes:

3.1. Perfiles

Los medios humanos adscritos a la ejecución del contrato deberán cumplir con los perfiles siguientes:

- **Interlocutor/a del contrato:** Deberá contar con una experiencia acreditada de al menos cinco años en la gestión y realización de servicios similares. Además, deberá acreditar un conocimiento mínimo de euskera nivel C1 (o equivalente), en la forma que CICC-Tabakalera estime oportuna.

- **Responsable de Montaje**: Deberá acreditar una experiencia mínima de dos años como responsable de servicios de montaje y desmontaje. En caso de que resulte necesario por normativa aplicable a estas tareas, deberá disponer de los carnés correspondientes para operar plataformas elevadoras móviles personales (PEMP), tanto de tijera como telescópicas, y carretillas elevadoras.

- **Técnicos/as de Montaje:** Deberán contar con al menos dos años de experiencia en tareas de montaje y desmontaje. En caso de que resulte necesario por normativa aplicable a estas tareas, deberán disponer también del carné correspondiente para operar PEMP y carretilla elevadora.

3.2. Funciones y obligaciones del personal

Las funciones y obligaciones de los medios humanos adscritos a la ejecución del contrato serán las siguientes:

a) Interlocutor/a del contrato

Funciones principales:

- Estar **disponible y localizable** durante el horario de prestación del servicio.
- Coordinar la **ejecución de los servicios previstos** y supervisar su correcta planificación.
- **Organizar el personal** asignado y colaborar con el departamento de producción de CICC - Tabakalera.
- Proponer **mejoras organizativas** o funcionales vinculadas al contrato.
- Elaborar los **informes** que le sean requeridos.
- Velar por el **cumplimiento de los planes de autoprotección** y riesgos laborales en las zonas de trabajo.
- Actuar como **nexo directo** entre la empresa contratista y CICC - Tabakalera.
- Comunicar cualquier desperfecto que los técnicos de montaje observen en las instalaciones y mobiliario al equipo de producción de CICC-Tabakalera.

b) Responsable de Montaje

Funciones principales:

- Liderar el equipo de montaje y actuar como **enlace operativo** con la persona designada por Tabakalera.
- **Conocer** en profundidad los **espacios de trabajo, zonas de carga, y almacenes.**
- Supervisar el **cumplimiento de las normas de montaje y desmontaje.**
- Revisar y garantizar el **correcto estado de los elementos técnicos y materiales** utilizados en el evento.

- **Participar en tareas logísticas complementarias** como pequeñas cargas y descargas o funciones de almacén.

- **Operar PEMP o carretilla elevadora** en caso necesario.

- **Respetar la hora de comienzo** de montaje o desmontaje indicado.

- Realizar labores que puedan surgir de las necesidades de los eventos, tales como **apoyo en pequeñas cargas y descargas, labores de almacenero,** manejo de plataforma elevadora o de carretilla elevadora.

- Si fueran necesarias las labores de almacenero, **coordinar y gestionar tanto la recepción del material como el muelle de carga coordinado con el equipo de seguridad**.

- Cumplir con su función con la debida diligencia y eficiencia, estar capacitado, y ser cuidadoso en el desempeño de los servicios.

c) Técnicos de Montaje

Funciones principales:

- **Revisar las instrucciones de trabajo** emitidas por CICC-Tabakalera para acometer las tareas a realizar de acuerdo a lo solicitado en la solicitud correspondiente.

- **Conocer** debidamente **las instalaciones** del edificio Tabakalera, espacios de montaje y desmontaje, así como almacenes y espacios de gestión interna.

- **Conocer las normas de montaje y desmontaje** de CICC-Tabakalera y velar por su cumplimiento.

- **Realizar el montaje o desmontaje de la actividad.** Si surgieran necesidades extras contempladas en el objeto del contrato, pero no incluidas en el pedido de un proyecto específico, deberá comunicarlas al interlocutor designado por Tabakalera para ese evento y/o servicio.

- **Supervisar**, antes del inicio de la actividad, tanto **el estado, como la funcionalidad del mobiliario** y material complementario.

- **Respetar la hora de comienzo** de montaje o desmontaje indicado.

- **Comunicar cualquier desperfecto** que se observe en las instalaciones y mobiliario al interlocutor/a del contrato, para su posterior aviso al equipo de producción de CICC-Tabakalera.

- Realizar labores que puedan surgir de las necesidades de los eventos, tales como **apoyo en pequeñas cargas y descargas, labores de almacenero,** manejo de plataforma elevadora o de carretilla elevadora.

- Si fueran necesarias las labores de almacenero, **coordinar y gestionar tanto la recepción del material como el muelle de carga coordinado con el equipo de seguridad**.

- Cumplir con su función con la debida diligencia y eficiencia, estar capacitado, y ser cuidadoso en el desempeño de los servicios.

3.3. Horario y asignación de equipo humano adscrito al servicio

3.3.1 Servicios recurrentes

El contrato prevé la **adscripción permanente de dos técnicos de montaje para servicios recurrentes**, quienes conformarán el equipo base para la ejecución de los trabajos recurrentes objeto del contrato. Su prestación de servicios será continua a lo largo del año, en función de la planificación establecida y las necesidades que determine CICC-Tabakalera.
Las dos personas técnicas adscritas al contrato prestarán servicio conforme al siguiente reparto de horas mensual:

MES	Técn. Montaje 1 (horas)	Técn. Montaje 2 (horas)	TOTAL HORAS
ENERO	75	75	150
FEBRERO	75	75	150
MARZO	75	75	150
ABRIL	75	75	150
MAYO	75	75	150
JUNIO	75	75	150
JULIO	37,5	37,5	75
AGOSTO	37,5	37,5	75
SEPTIEMBRE	75	75	150
OCTUBRE	75	75	150
NOVIEMBRE	75	75	150
DICIEMBRE	75	75	150
TOTAL año	**825**	**825**	**1650**

**Las horas indicadas son horas operativas efectivas de trabajo, que podrán desarrollarse en horario de mañana, tarde o noche, así como en fines de semana y festivos, en función de la programación de actividades y las necesidades organizativas de CICC-Tabakalera.*

Estas horas se distribuirán en función de las **necesidades concretas de CICC-Tabakalera**, con la **flexibilidad** necesaria para adaptarse a los calendarios, días y horarios de los eventos programados.

3.3.2 Servicios adicionales

CICC-Tabakalera podrá requerir la **realización de horas adicionales fuera del cómputo anual previsto para el servicio recurrente,** cuando así lo exijan las necesidades del servicio. El servicio puntual o adicional se contratará bien por necesidades de incorporar un equipo superior al de los 2 técnicos del servicio recurrente, o bien por el exceso de horas mensuales sobre el servicio recurrente descrito en el punto 3.3.1.

Estas horas adicionales se ajustarán a las condiciones económicas establecidas en la oferta del contratista y se solicitarán con la misma antelación y procedimiento definido para los servicios recurrentes.

Las solicitudes de servicios se realizarán siempre en **bloques mínimos de 3 horas (o inferiores si así se propone en la oferta del licitador)** consecutivas por persona, tratando de evitarse intervenciones fragmentadas en tramos horarios discontinuos dentro de un mismo día.

En relación con los requerimientos realizados con carácter de urgencia y su tramitación, se estará a lo dispuesto en la Cláusula 2 del presente Pliego. En todo caso, el contratista deberá confirmar por correo electrónico, en el plazo máximo de 3 horas desde la solicitud urgente, la realización del servicio, incluyendo el nombre, dos apellidos y DNI de las personas asignadas.

Para los casos en los que la entidad contratante realice el requerimiento de servicios con una antelación menor a 24 horas respecto a la hora de inicio de su prestación, **la entidad contratante deberá abonar al contratista el recargo establecido en el punto 7 de la Carátula**.

Asimismo, para los casos en los que, **habiendo requerido algún servicio, éstos sean anulados con una antelación menor a 12 horas** respecto a la hora de inicio de su prestación, la entidad contratante deberá **abonar al contratista el porcentaje establecido en el punto 7 de la Carátula.**

CICC-Tabakalera podrá exigir al adjudicatario la retirada inmediata de los miembros de su personal que considere que desarrollen un comportamiento incorrecto o negligente en la prestación de los servicios, de conformidad a lo previsto en la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, la empresa contratista se compromete a retirar a aquellas personas destinadas al servicio, que no procediesen con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia en sus funciones.

Todo el personal que preste servicio objeto del contrato, pertenecerá exclusivamente a la empresa contratista, sin que exista relación jurídica entre el citado personal y CICC-Tabakalera, ni durante la vigencia del contrato, ni en ningún momento posterior.

4. MEDIOS MATERIALES

4.1. Herramientas y medios auxiliares

La empresa contratista deberá dotar a su personal de todas las herramientas manuales o portátiles necesarias para la correcta ejecución de las tareas objeto del contrato.

Asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, facilitando al personal todos los medios de protección individual y colectiva necesarios para el desempeño de sus funciones, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y normativa complementaria aplicable.

4.2. Uniforme

Todo el personal adscrito al contrato deberá estar **debidamente uniformado e identificado** durante la prestación del servicio. El uniforme será único y deberá incorporar de forma visible el **elemento identificativo de la empresa contratista.**

CICC-Tabakalera se reserva el derecho de **aprobar el modelo de uniforme**, con el fin de mantener la coherencia con su imagen corporativa. El coste de los uniformes será asumido íntegramente por la empresa contratista.

Queda prohibido el uso del uniforme para actividades no vinculadas a la ejecución del presente contrato.

La empresa contratista será responsable de asegurar que su personal mantenga en todo momento una **apariencia adecuada, uniforme limpio y completo, trato correcto y comportamiento profesional**.

5. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

La metodología y el plan de trabajo se ejecutarán de acuerdo con lo mínimo exigido en la presente Cláusula. Asimismo, el contratista deberá presentar dicha metodología y plan de trabajo en su oferta y cumplirlo durante la ejecución del contrato, incluyendo al menos los siguientes aspectos:

- La **prestación del servicio se realizará en el edificio TABAKALERA**, conforme al plan de trabajo propuesto por la contratista, que deberá contar con el visto bueno previo de CICC-Tabakalera.

- La empresa contratista y su personal deberán **aceptar y cumplir las normas de comportamiento** que, en su caso, establezca CICC-Tabakalera, especialmente en lo relativo a la atención al público y convivencia con otros equipos.

- Se requerirá **colaboración con los demás servicios y personal** que desarrollen su actividad en el edificio, como seguridad, limpieza, producción, etc.

- Todo el personal deberá conocer el **Plan de Autoprotección** de TABAKALERA, así como las normas de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales, colaborando activamente en situaciones de emergencia y evacuación. A tal fin, deberá haber superado el correspondiente curso de formación preventiva.

- El personal adscrito al contrato deberá mantener en todo momento una actitud profesional, educada y respetuosa, tanto hacia el público como hacia el resto del personal del edificio.

- Las tareas objeto del contrato se ejecutarán con el equipo humano y técnico que cumpla los perfiles establecidos en el presente Pliego, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad y plazo previstos.

- La empresa contratista deberá entregar, en cada requerimiento, una relación nominal del personal asignado al servicio, incluyendo los datos personales y aquellos requeridos por CICC-Tabakalera en materia de seguridad, emergencias y prevención de riesgos laborales.

- CICC-Tabakalera designará a las personas responsables de canalizar todas las relaciones operativas con la empresa contratista y de supervisar la correcta ejecución de cada pedido.

- Semanalmente, CICC-Tabakalera facilitará a la empresa contratista la planificación de eventos y necesidades de personal, incluyendo los horarios de trabajo previstos. Cualquier duda sobre esta planificación deberá resolverse en una reunión de coordinación al inicio de la semana, entre el interlocutor del servicio y la persona designada por CICC-Tabakalera.

- La empresa contratista será responsable de proporcionar al personal adscrito al contrato la formación técnica y práctica necesaria, así como cualquier formación adicional vinculada al correcto desempeño del servicio.

- La empresa contratista deberá asistir a las reuniones mensuales de seguimiento del contrato y a aquellas reuniones específicas que se convoquen para coordinar proyectos o eventos puntuales.

- La empresa contratista deberá facilitar a CICC-Tabakalera el contacto de las personas asignadas a cada servicio con al menos 5 horas de antelación al inicio del montaje.